CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1641-2025

NÚMERO DE PROCESO	DC-GSAP-CDCO-005-2025
COOPERANTE	GOBERNACIÓN DEL CAUCA - NIT 891580016-8
	MUNICIPIO DE TIMBIO-NIT 891500742-5
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE HASTA 7 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
VALOR	El valor del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($298.319.952)**, respaldados de la siguiente manera: El Departamento del Cauca – Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales aportará la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($208.824.000)** para atender los requerimientos de ejecución del proyecto, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1895 del 4 de febrero de 2025.** El Municipio de Timbío – Cauca, aportará la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($89.495.952),** los cuales se aportarán en bienes y/o servicio.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA”

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** con NIT: 891.580.016–8, por una parte y por la otra, **JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIERREZ** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.332.884 DE POPAYAN (CAUCA), en calidad de representante legal del municipio de TIMBIO – CAUCA con NIT No. 891500742-5, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegido legalmente por medio de escrutinio efectuado el 29 de octubre de 2023, tal y como consta en el acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Notaría Única de Timbío (Cauca), quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Conforme al artículo 2º de la Constitución Nacional, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. **2)** De conformidad con los artículos 113 y 288 de nuestra Carta Política, “(…) los diferentes órganos del Estado tienen

funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". "(…) las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley." **3.** El artículo 46 y 298 de la Constitución Política de Colombia, indican que, El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, además de la autonomía que tienen los departamentos para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. **4.** La Ley 1276 del año 2009, *"A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida."*, autorizó a las Asambleas Departamentales, concejos distritales y municipales emitir una estampilla denominada "*Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor",* con el fin de contribuir a la "*construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad…",* estos recursos tendrán como destino la financiación de Centros Vida. **5.** El artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, establece *"Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de ' desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos". **PARÁGRAFO.** Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad* **6.** Mediante Ordenanza No. 148 del 2017 se establece la "*Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor*", la cual se catalogó como tributo de obligatorio recaudo, con el cual se pretende contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. **7.** Con esto la Gobernación Departamental del Cauca da respuesta a los lineamientos establecidos en la Ley 1276 de 2009 y Ley 1850 de 2017, donde se establecen las medidas de protección al adulto mayor en Colombia; además de propiciar espacios donde las personas mayores puedan disfrutar de una serie de actividades que posibiliten el mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de vida; en virtud de ello la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales en cabeza del programa Departamental de Adulto Mayor ha venido dando un acompañamiento continúo a los 42 municipios, respecto de la correcta inversión de los recursos percibidos con la estampilla pro adulto mayor, tanto del 30% para los adultos mayores que requieren atención 24 horas en los centros de protección y el 70% de la inversión de los recursos para programas, planes y proyectos que promuevan estilos de vida saludables y funcionamiento de los centros vida en los municipios donde estos funcionan de manera pública, con el fin de atender las principales necesidades que afectan a este sector poblacional. **8.** En virtud de ello, la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, a efectos de suplir dichas necesidades ha formulado el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÒN INTEGRAL PARA DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, viabilizado con código BPIN 2024003190070, el cual tiene como prioridad brindar un mayor acceso a los servicios de la "*Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor*", tal como lo establece el Decreto Reglamentario **No. 0556-05-2018**, por el cual se regula el procedimiento y requisitos para acceder a los recursos de dicha tasa parafiscal, con el que se busca responder a las necesidades que actualmente padece la población de adultos mayores en el Departamento del Cauca, aumentando la cobertura de servicios que promueven el envejecimiento activo y saludable. **9.** El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o Contratos interadministrativos establece que, la modalidad de selección para la contratación entre entidades es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 ibídem, cuando la totalidad del presupuesto estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato

interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales. **10.** La propuesta presentada por el **MUNICIPIO DE TIMBIO,** cumple con las actividades, especificaciones establecidas y obligaciones en el proyecto y los estudios previos. **11.** Por medio de la Resolución **02793-04-2025** que justifica la contratación directa para la realización del convenio interadministrativo con El Municipio de Timbío Cauca. **11.** La Jefe de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente convenio interadministrativo, en consecuencia, de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se rige por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA" **CLÁUSULA SEGUNDA COMPROMISOS DE LOS COOPERANTES:** La atención integral en el centro de bienestar del adulto comprende los siguientes aspectos de conformidad con las actividades descritas a continuación**:**

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD ADULTOS MAYORES ATENDIDOS
1	**ALIMENTACIÓN:** Proporcionar una alimentación balanceada y acorde a los diagnósticos de salud del adulto mayor, garantizando la alimentación por medio de tres (3) raciones al día, el cual incluye: desayuno, almuerzo y cena para cada uno de los adultos mayores. Alimentación que debe ser revisada y avalada por un nutricionista de acuerdo con las condiciones de salud de los adultos mayores con la rotación de menús cada 20 días o complemento o suplemento nutricional. Desayuno Almuerzo Cena Talento Humano encargado del servicio. Menú establecido. Instalaciones físicas. Dotación del área.	**24**
2	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE APOYO:** 1. Valoración cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida. 2. Realizar plan personalizado de atención. "Pilar fundamental DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA" AICP 3. Atención psicosocial se realizará una (1) vez a la semana de acuerdo con los resultados del plan de atención integral basado en la persona 4. Se realizarán actividades de manejo del estrés, relajación, mitigación y prevención del deterioro cognitivo dos (2) veces por semana. 5. Fortalecimiento del trabajo en equipo al interior de los adultos mayores a través de un taller cada 15 días fomentando el buen trato y los deberes y derechos del adulto mayor. 6. Manual del buen trato elaborado con participación de los adultos mayores y redes de apoyo 7. Realizar actividades de buen trato en el adulto mayor dos (2) veces al mes 8. Realizar planes de atención individual psicosocial con su respectivo seguimiento. **9.** Realizar un (1) organigrama y plan de actividades del centro por siete (7) días en la semana.	**24**
3	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD** 1. Gestionar con la entidad prestadora de servicios de salud los servicios médicos, nutricionista, gerontólogo a cada adulto mayor que se atenderá en el momento que lo requieran. 2. Apoyar la realización del plan de manejo establecido por el profesional en fisioterapia, una vez por semana para cada adulto mayor dependiendo de la situación de salud o discapacidad que estos presentan 3. Apoyar la gestión con la entidad prestadora de servicios de salud o particular valoración por odontología del adulto mayor con la finalidad de identificar si requiere prótesis totales o parciales garantizando la entrega de prótesis en acrílico de alto impacto y dientes biodent	**24**

	4. Realizar toma de presión arterial, talla, peso, índice de cintura cadera con el respectivo registro en formato físico y en Excel de cada adulto mayor con los avances individuales y la gestión con la respectiva EAPB e IPS según el caso. 5. Realizar una (1) jornada de podología y peluquería una vez al mes de cada adulto mayor, garantizada por el centro de protección. **6.** Garantizar elementos de enfermería, entre otros según el caso.	
4	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO** 1. Elaborar diagnóstico sobre habilidades, destrezas, gustos, preferencias, intereses, derechos e historia de vida del adulto mayor. 2. Realizar talleres de laborterapia dos (2) veces por semana con el respectivo material. 3. Realizar taller de promoción de trabajo asociativo una (1) vez cada 15 días con su respectivo plan de trabajo, garantizando los materiales. 4. Elaboración de los Planes de atención integral y centrada en las personas adultas mayores **5.** Realizar conversatorio sobre historias de vida, los cuales deberán garantizar el bienestar, autonomía e independencia, e incluir actividades dirigidas a mantener y fortalecer las redes de apoyo de la persona adulta mayor. Una (1) vez cada 15 días	**24**
5	**ACTIVIDADES DE DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN – ENCUENTROS INTERGENERACIONALES** 1. Realizar diagnóstico de actividad física aplicando fichas establecidas. 2. Realizar actividades de práctica de actividad física o cultural o danza o baile deportivo dos (2) veces por semana, garantizando la hidratación. 3. Realizar una actividad recreativa una (1) vez por semana, garantizando la hidratación 4. Realizar plan de atención individual de actividad física, teniendo en cuenta 1. Valoración Inicial 2. Aplicación del Par-Q y el Consentimiento informado, 3. determinación de Objetivos, 4. Selección de las tareas a realizar, 5. Selección de los métodos de enseñanza, 6. Selección de medios a emplear. (Instalaciones equipamientos), 7. Valoración continua y final del programa de ejercicio y salud 5. Realización de festivales de juegos. (Autóctonos – Tradicionales) Para recordar, aprender y aprovechar el tiempo libre y mejorar la habilidad mental, una (1) vez al mes. 6. Realizar caminata ecológica una (1) vez al mes.	**24**
6	**ACTIVIDADES DE DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN – ENCUENTROS INTERGENERACIONALES** 1. Realizar un encuentro al aire libre una (1) vez al mes con adultos mayores (garantizar transporte, acompañamiento personal calificado, alimentación, recreación, caminata ecológica de acuerdo con las capacidades, lúdica, dinámicas, juegos tradicionales entre otros). 2. Realizar encuentro de celebración de fechas especiales una (1) vez al mes, garantizando la logística, recreador, entrega de dos (2) sudaderas en material de alta durabilidad, dos (2) camibusos en tela fresca debidamente marcados con logo bordado y dos (2) pares de tenis de material apto para cada adulto mayor. institucionalizado, con su respectivo logo bordado. 3. Realizar talleres de capacitación una (1) vez a la semana, que permitan el aprendizaje y la consolidación de redes de apoyo familiar y que generen alternativas a nivel barrial, municipal y social. 4. Actualización de los procesos de atención integral al adulto mayor institucionalizado con las reuniones de los avances de los planes individuales de acuerdo con la línea trabajada una (1) vez a la semana. Con acta de reunión y actualización de los procesos en medio magnético.	**24**
7	**SERVICIO FUNERARIO** 1. Brindar cobertura de gastos y servicios funerarios básicos para el adulto mayor, en caso de fallecimiento se presta el servicio de traslado del cuerpo desde el lugar donde se encuentra, organización, velación, marcha fúnebre.	**24**

CLAUSULA TERCERA: TÉRMINO DE DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente convenio será hasta de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($298.319.952),** respaldados de la siguiente manera: El Departamento del Cauca – Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales aportará la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($208.824.000),** para atender los requerimientos de ejecución del proyecto, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1895 del 4 de febrero de 2025.** El Municipio de Timbío – Cauca, aportará la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($89.495.952)** los cuales se aportarán en bienes y/o servicio. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE APORTES:** El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** desembolsará al **MUNICIPIO DE TIMBIO – CAUCA**, los recursos por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($208.824.000)**, de la siguiente manera: Siete (07) actas parciales cada una por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($29.832.000)**, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el valor del aporte del Departamento del Cauca se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1895 del 4 de febrero de 2025. CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE TIMBIO – CAUCA: a)** Realizar el aporte de contrapartida conforme a la propuesta técnica presentada. **b)** Realizar todas las actividades de acuerdo con lo establecido dentro del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, viabilizado con código BPIN 2024003190070, **C)**. Ejecutar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente en el desarrollo y ejecución del convenio a través del Municipio. **d)** Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto y con todas las obligaciones que de él se deriven en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia. **e)** Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados. **f)**. Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios recursos y de los demás que se encuentre administrando. **g)** Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos. **h)** Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación. **i)** Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del convenio. **j)** Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. **k)** Contar con el personal idóneo y competente el cual deben cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Convenio. **l)** Informar oportunamente al supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimiento de parte de alguno de los profesionales contratados o de las dificultades presentadas durante la ejecución del convenio. **m)** Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe debe incluir aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. **n)** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto, un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales. **o)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **p)** Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** El Departamento del Cauca a través de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales tendrá las siguientes obligaciones: **a.** Aportar el recurso para el convenido. **b.** Ejercer la supervisión del convenio. **c.** Hacer el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del

convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos. **d.** Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades. **CLAUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** En ningún caso, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA contraerá obligación laboral con las personas que el MUNICIPIO vincule para la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICION DE CESION Y SUSTITUCIÓN: EL MUNICIPIO** no podrá ceder, ni sustituir a ningún título a persona natural o jurídica, las obligaciones adquiridas mediante el mismo sin la previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. CLAUSULA DECIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO-.** El presente Convenio se termina: **a.** Por incumplimiento del objeto contractual y su alcance**; b.** Por mutuo acuerdo de las partes; **c.** Por expiración del plazo; **d.** Por incumplimiento de uno o cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes, derivados de este Convenio; **e.** Por las demás señaladas en la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA-.** En caso de mora o incumplimiento del objeto del presente convenio **EL MUNICIPIO** deberá pagar a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del presente convenio, pago que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD - EL MUNICIPIO** mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y omisiones ocasionadas por el mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL MUNICIPIO** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley (artículo 8 de la ley 80 de 1993). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL MUNICIPIO**, este cederá el convenio previa autorización escrita de DEPARTAMENTO DEL CAUCA o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN.** el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del Profesional Universitaria Jefe de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través del Profesional Universitaria jefe de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales del Departamento del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y ADICIONES.** Se declara expresamente que, por el presente Convenio, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin, podrá ser modificado, adicionado o aclarado, sin que ello implique modificación en su objeto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PAGO DE APORTES EN SALUD Y PENSIONES-.** Será obligación del municipio cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se realizará conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 019 de 2012, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de este, **CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Popayán y como lugar de ejecución el municipio de Timbío Cauca. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA:** Por tratarse de un convenio interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.